



VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 409

La Cámara de Diputados, en sesión 78° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El proyecto iniciado en moción, Boletín N° 14888-03, busca establecer la prohibición de proporcionar información sobre deudas exigibles desde el 18 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022, por parte de los responsables de los registros de datos, como las instituciones financieras, bancarias o comerciales. El beneficio es para un total adeudado inferior a los 2,5 millones de pesos, excluyendo intereses o reajustes. La iniciativa tiene como principal objetivo, hacerse cargo del problema de endeudamiento en que incurrieron miles de ciudadanos, familias y PYMES chilenas, consecuencia del estallido social, pandemia mundial de COVID-19, y crisis económica, que continúa afectando a nuestro país, y que determino su ingreso a DICOM.

El proyecto de Ley, fue presentado con fecha 22 de abril del presente año. Fue aprobado en particular y en general, en primer trámite constitucional, tanto por la comisión de economía, así como por la sala de de la Cámara de Diputados y, actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado. Sin embargo, consideramos que la tramitación de la iniciativa requiere por su naturaleza, urgencia y el positivo impacto social y económico que pretende, el impulso necesario para su pronta aprobación; impulso que solo puede disponer el ejecutivo, a través de las atribuciones exclusivas que le confiere la Constitución y las Leyes.

La urgencia que se solicita, tiene su fundamento en el deber del Estado, y de este Parlamento, de dar soluciones extraordinarias, proporcionadas y razonables, ante el contexto de catástrofe sanitaria que ha vivido nuestro país y el mundo por más de dos años, así como la actual crisis económica. En ese sentido, se debe siempre tener presente que, conforme lo mandata el artículo 1° de la Constitución Política de la República, “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”. Principio que debe inspirar y fundamentar no solo el actuar del Estado, sino que también de este H. Congreso Nacional. Asimismo, es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, y dar protección a la población, lo que implica también, la protección económica de la ciudadanía, PYMES,



y en general, de aquellos sectores de la sociedad y economía más vulnerables.

Por otra parte, es un hecho de notorio y de público conocimiento, que la propagación del virus SARSCoV2, ha constituido una pandemia que no tiene precedentes en el pasado reciente, ha causado estragos en la economía de los países, ya sea por el largo periodo de las cuarentenas, distanciamiento físico, la baja en la importación y exportación, alza de combustibles, entre otros; causando graves estragos en la economía chilena. Un grave efecto, ha sido también el aumento del nivel de endeudamiento de las personas y las familias chilenas. Ante este escenario socio económico, no es extraño, sino necesario y un deber, la adopción de medidas extraordinarias, como la propuesta, para mermar los efectos perjudiciales que, sobre la economía de miles de familias chilenas, han causado los eventos descritos.

La iniciativa legal, apunta en un sentido correcto, por cuanto es sabido que el ingreso de una persona natural o jurídica morosa a DICOM, dinamita sus oportunidades laborales, comerciales, el acceso arrendamiento, obtención de créditos a mejores tasas de interés, así como el acceso a otros bienes y servicios esenciales para las personas, familias y PYMES. Por todo lo anterior, es que se hace urgente incorporar un “borrón y cuenta nueva” a la información que posee diversas entidades de manera de que los ciudadanos y las PYMES, puedan tener un respiro para volver a emprender, trabajar, comercializar, arrendar etc., para, en definitiva, dar tranquilidad y la oportunidad a las personas, familias y PYMES, de reactivar la economía.

Consideramos que la tramitación de la moción propuesta, no puede dilatarse más en el tiempo, pues cada día que pasa, es en desmedro directo de aquellos sectores productivos y personas más vulnerables de nuestra sociedad, por tanto, los más golpeados económicamente, y a quienes precisamente se pretende resguardar de manera urgente a través de la iniciativa parlamentaria.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, disponga dar urgencia para el despacho del proyecto de Ley, en segundo trámite constitucional, que elimina y prohíbe uso de datos sobre deudas impagas al 30 de abril de 2022, estableciendo sanciones que indica, boletín N° 14.888-03.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados